

INFORME SECRETARIAL.- Noviembre 17 de 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2018-486, para resolver sobre medidas cautelares.

La Secretaría,  CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Noviembre veintinueve (29), de dos mil veintiuno (2021).

Solicita el demandante, señor **NUBER FERNEY MORENO GONZALEZ** a través de apoderado judicial, el decreto de medidas cautelares en contra de **FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA NIT 860007538**, para garantizar el cumplimiento de las condenas contenidas en la Sentencia proferida por este despacho, de fecha 17 de octubre de 2019 y 16 de febrero de 2021, que condena en costas del proceso ordinario, por valor de \$2.000.000.

Conforme lo anterior, y por ser procedente la petición elevada, de acuerdo al artículo 593 No. 4 del CGP,

el JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

RESUELVE

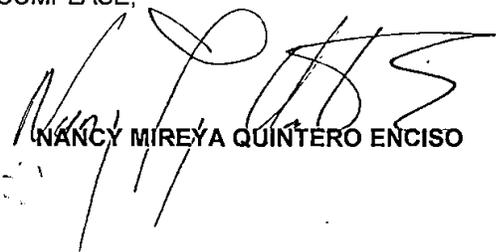
PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION de Las sumas de dinero que tenga depositadas la **FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA NIT 860007538** en el banco **Banco DAVIVIENDA**, de esta ciudad, de conformidad con el artículo 593 No. 4 CGP.

Limitando la medida en la suma de \$2.200.000, librese oficio a la entidad bancaria, anunciando que se trata de cumplimiento de sentencia ejecutoriada, para que obre de conformidad y ponga a disposición los recursos citados, en la cuenta del Banco Agrario de Colombia, designada para el efecto, a nombre de este Juzgado-

El oficio se librara una vez el apoderado de cumplimiento a lo establecido en el art. 101 de C.P.T. Y S.S. , es decir suscribir acta de juramento ya sea en forma presencial en la secretaria del juzgado o por medio digital a través del correo electrónico del Juzgado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy NOVIEMBRE 30 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado

No. 208


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría

cl.